



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION

N° 11
CSM.bo0

DECRETO ALCALDICIO N° 000395

LITUECHE, 08 MAR 2017

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los vehículos utilizados por la Gestión Municipal
- Que, el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes
- Que, el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un Parque Automotriz los cuales se utilizan en distintas área de la Gestión Municipal
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso
- Que, en nuestra comuna se encuentra un único proveedor, que entrega dicho servicio
- El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 125 del 8 de Marzo del 2017

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico.. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **AUTORICE**, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos Municipales que se indican a continuación:

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
2	Camioneta Nissan, Placa ZV - 5351	Bencina 95
3	Camioneta Nissan, Placa WZ - 5106	Bencina 95
4	Camión Aljibe, P.P.U. BKHD-97	Petróleo
5	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
6	Camión Tolva, P.P.U. PG - 9957	Petróleo
7	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
8	Automovil Hyundai P.P.U. CFPD - 95	Bencina 95
9	Maquina Moto niveladora CYRG 66	Petróleo
10	Automovil Hyundai P.P.U. DGHD-86	Bencina 95
11	Camioneta Chevrolet FYBX-37	Petróleo
12	Automóvil JHVW46	Bencina
13	Camón JJZJ-13	Petróleo
14	Camioneta Chevrolet FYBX-34	Petróleo
		Bencina 95 \$ 1.000.000.-
		Bencina 97 \$ 500.000.--
		Petróleo \$ 3.000.000.-

2.- **APRUEBESE**, el monto correspondiente a la suma de \$ 4.500.000.-0 (Cuatro millones quinietnos mil pesos) **impuestos incluidos**, para los Vehículos Municipales, pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Litueche



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION

DECRETO ALCALDICIO N°

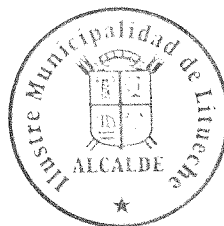
000395

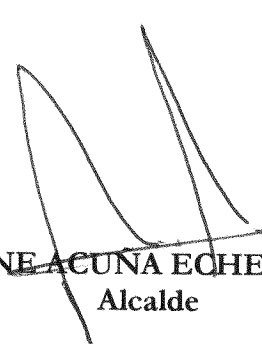
06 MAR 2017

- 3.- EMITASE, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° 99.520.000-7, y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.**
- 4.- ESTABLEZCASE, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto uno.
- 5.- IMPUTESE, el presente gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001.
- 6.- PUBLIQUESE, el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal




RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.LUS.RPV.GSM.boa.

- Archivo Departamento de Administración
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Departamento de Finanzas
- Archivo